



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/C.1/43/L.51 31 de octubre de 1988 ESPAÑOL GRIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones PRIMERA COMISION Tema 53 del programa

NECESIDAD URGENTE DE UN TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA
DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

Australia, Austria, Bahamas, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Pinamarca, Fiji, Filipinas, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Jamaica, Japón, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinca, Samoa, Suecia, Vanuatu y Zaire: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Convencida de que una guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe estallar,

Convencida de la consiguiente necesidad urgente de poner fin a la carrera de armas nucleares y de reducir en forma inmediata y verificable y, en último término, eliminar las armas nucleares,

Convencida de que la cesación de los ensayos nucleares por todos los Estados en todos los medios y para siempre constituye un paso esencial para evitar el perfeccionamiento cualitativo y el desarrollo de las armas nucleares y una mayor proliferación nuclear y para contribuir, junto con otros esfuerzos simultánecs para limitar y reducir los armamentos nucleares, a la eliminación final de las armas nucleares,

Acogiendo con agrado las negociaciones en curso entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de acuerdo con su declaración conjunta de 17 de septiembre de 1987 y tomando nota de los importantes adelantos en materia de arreglos mejorados de verificación para facilitar la ratificación del Tratado de 1974 sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares y del Tratado de 1976 sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos,

88-27594 4116R /...

A/C.1/13/L.51 Español Página 2

Acogiendo también con agrado la conclusión el 8 de diciembre de 1987 del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance 1/ y el acuerdo en principio y los propresos alcanzados hacia un acuerdo para la reducción en un 50% de las fuerzas nucleares estratégicas de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

 $\frac{\text{Recordando}}{\text{Recordando}} \text{ las propuestas de los dirigentes de los seis Estados autores de la iniciativa para promover el fin de los ensayos nucleares <math>\underline{2}$ /,

Convencida de que el modo más eficaz de lograr la cesación de todos los ensayos nucleares por todos los Estados en todos los medios y para siempre es la pronta concertación de un tratado de prohibición completa y verificable de los ensayos nucleares que reciba la adhesión de todos los Estados,

Reafirmando las funciones específicas que corresponden a la Conferencia de Desarme en la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

- 1. <u>Reafirma su convicción</u> de que un tratado destinado a lograr la prohibición de todas las explosiones nucleares de ensayo por todos los Estados en todos los medios y para siempre es una cuestión de importancia fundamental;
- 2. <u>Insta</u>, por consiguiente, a que se adopten las medidas siguientes para que pueda concertarse en breve un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares:
- a) Que la Conferencia de Desarme intensifique su examen del tema 1 de su programa titulado "Prohibición de los ensayos nucleares", e inicie las labores sustantivas sobre todos los aspectos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a comienzos de su período de sesiones de 1989;
- b) Que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, en particular los Estados que poseen armas nucleares, y todos los demás Estados, cooperen a fin de facilitar y promover esas labores;

^{1/} CD/798.

^{2/} Véase la Declaración conjunta, publicada el 22 de mayo de 1984, por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzanía y Suecia (A/39/277-S/16587, anexo; para el texto impreso, véase <u>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1984</u>, documento S/16587, anexo), reafirmada en la Declaración de Delhi, publicada el 28 de enero de 1985 (A/40/114-S/16921, anexo; para el texto impreso, véase <u>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1985</u>, documento S/16921, anexo), y la Declaración de México, publicada el 7 de agosto de 1986 (A/41/518-S/18277, anexo I).

- c) Que los Estados poseedores de armas nucleares, especialmente los que tienen los arsenales nucleares más importantes, convengan cuanto antes en medidas verificables apropiadas y en medidas provisionales de importancia militar con miras a la celebración de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;
- d) Que los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho se adhieran al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del aqua 3/;

3. Insta también a la Conferencia de Desarme:

- a) A adoptar medidas inmediatas para establecer, con la participación más amplia posible, una red internacional de vigilancia sismológica con miras a ampliar su capacidad para vigilar y verificar el cumplimiento de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;
- b) A tener en cuenta, en este contexto, los progresos logrados por el Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos, incluidas tareas de intercambio regular y uso de datos sobre formas de ondas, y otras iniciativas o experimentos pertinentes de diversos Estados y grupos de Estados;
- c) A iniciar una investigación detallada de otras medidas para vigilar y verificar el cumplimiento de ese tratado, incluida una red internacional para vigilar la radiactividad atmosférica;
- 4. <u>Pide</u> a la Conferencia de Desarme que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados;
- 5. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

^{3/} Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No. 6964.